HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 57

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU RECHAZO AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Interbloque Juntos por el Cambio

San Isidro, 11 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente Nro. 3553/19 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación con el que fue caratulado el proyecto de Intervención Federal de la Provicia de Jujuy en su Poder Judicial presentado por el Senador Guillermo Snopek.

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto busca otorgrarle al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de Intervenir el Poder Judicial de la Provinicia de Jujuy.

Que a través de dicha intervención se busca otorgarle al Interventor Federal la facultad de remover a los magistrados, funcionarios y empleados que integran el Poder Judicial y el Ministerio Público de Jujuy, y designar a reemplazantes en comisión hasta la normalización institucional del Poder Judicial.

Que dicha iniciativa atenta contra el principio de federalismo de nuestro país, buscando que el gobierno Nacional tenga injerenecia en asuntos provinciales.

Que esta intervención se propone casualmente en una provincia gobernada por una fuerza política distinta a la que ejerce el Poder Ejecutivo Nacional.

Que a través de la Intervención Federal se vulnera el principio republicano de la división de poderes, interviniendo la Justicia Provincial y se atenta contra el articulo 122 de la Constitución Nacional, mediante el cual las provincias "se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal."

Que esto sucede en medio de múltiples críticas públicas realizadas por distitnos funcionarios del Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional sobre causas judiciales en la provincia de Jujuy realacionadas con casos de corrupción.

Que entre estas causas judiciales se encuentran las 15 que pesan sobre Milagro Sala de las cuales en 3 fue condenada (Causa Acampe, Pibes Villeros y Huevazos). Por otro lado, hay 8 que continúnan en proceso en los tribunales de Jujuy: 3 están elevadas a juicio y en 2 está imputada (Asociación Ilícita y Lavado de Activos).

Que si bien hay dos jueces designados por Morales en la Corte Suprema provincial que tienen militancia radical, en 32 años de gobiernos peronistas se designaron el 90 por ciento de los jueces de la provincia y ninguno de los dos jueces a los que hacen referencia las criticas ha resuelto en causas vinculadas a Milagro Sala.

Que la medida de Intervención Federal de la Provicia de Jujuy en su Poder Judicial oculta la intención de garantizar la impunidad de Milagro Sala tras que la justicia

Federal y Provincial haya probado su accionar delictivo, constituyendo asi un atropello institucional inaceptable.

Por todo lo expuesto el Interbloque Juntos por el Cambio San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su rechazo al proyecto de Intervención Federal del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su solidaridad con el Estado Provincial de Jujuy, y expresa su defensa a los principios federales, republicanos y democráticos del sistema político argentino.

ARTICULO 3°: Remitase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Jujuy y a los Concejos Deliberantes del Cordon Norte e invítese a estos últimos a expresarse en el mismo sentido y con el mismo interés.

ARTICULO 4°: De forma.

Dra. Susana Guidi Rojo
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 16 MAR 2020 ☆

Hora 15:50

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 57-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro